



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOVÉS

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
Progr.	Económica		
1532	619,05	Inversión de reposición en infraestructuras (renovación tramo acerado calle Ancha)	47.842,44 €
1532	619,06	Inversión de reposición en infraestructuras (camino de San Juan)	139.254,00 €
171	227,99	Trabajos realizado por otras empresas (mantenimiento y tratamiento de zonas verdes)	13.068,00 €

Suplemento de aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
Progr.	Económica		
342	609,00	Inversión de Nueva en Infraestructuras (Vestuarios y Visera Campo de Fútbol)	23.276,07 €
452	221,00	Energía Eléctrica Pozos	80.000,00 €
920	221,99	Ordenadores Ayuntamiento	2.336,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870,00			Remanente de Tesorería	305.776,51 €
			TOTAL INGRESOS	305.776,51 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Novés, 10 de noviembre de 2023.-El Alcalde, Eduardo Muñoz Fernández.

N.º I.-6332